

54247

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM.
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03040572 00000002 Folios: 6
Fecha (AMB): 2003-10-14 15:45:26
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NNCI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 03 040572

Solicitud de patente PCT fase nacional

Solicitante: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted que doy respuesta al Oficio No. 7279, notificado por estado No. 240 de septiembre 5 de 2003, sobre la solicitud de patente de la referencia, en los siguientes términos:

Acompaño al presente memorial los dibujos correspondientes, elaborados de manera más clara, los cuales creemos que son suficientes, aunque los presentados inicialmente con la solicitud, a nuestro juicio también son legibles o copiables.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se continúe el trámite de esta solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

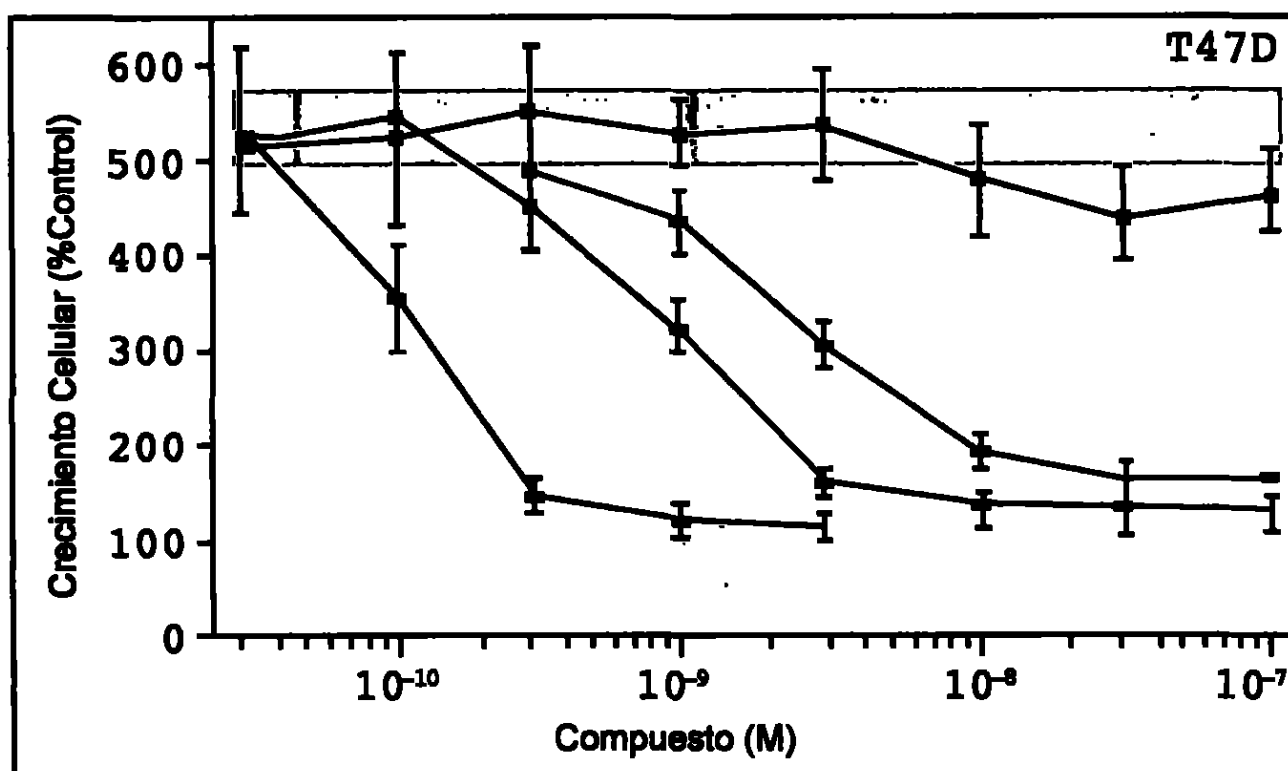
C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

mm.

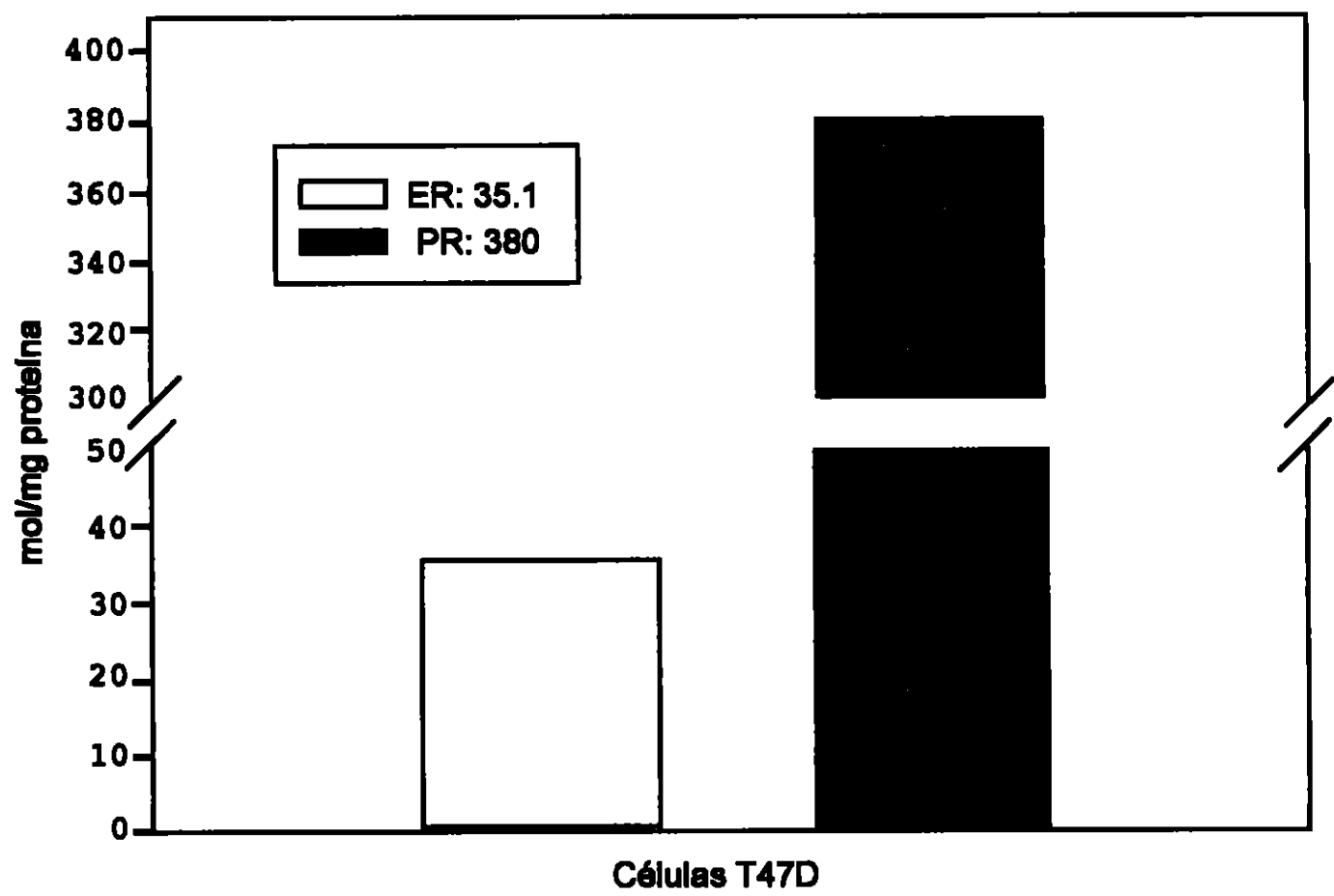
54247
~~198~~
197

1/5



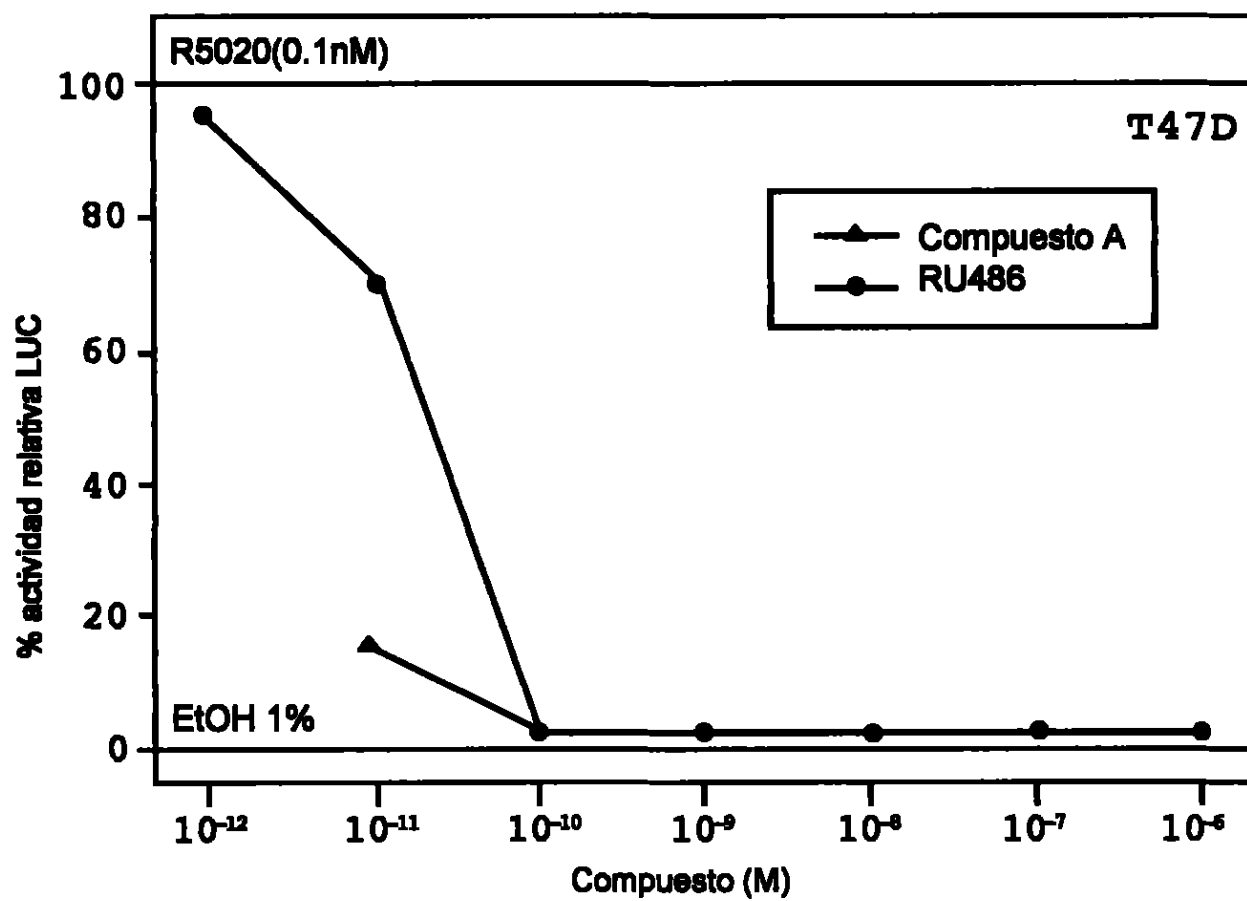
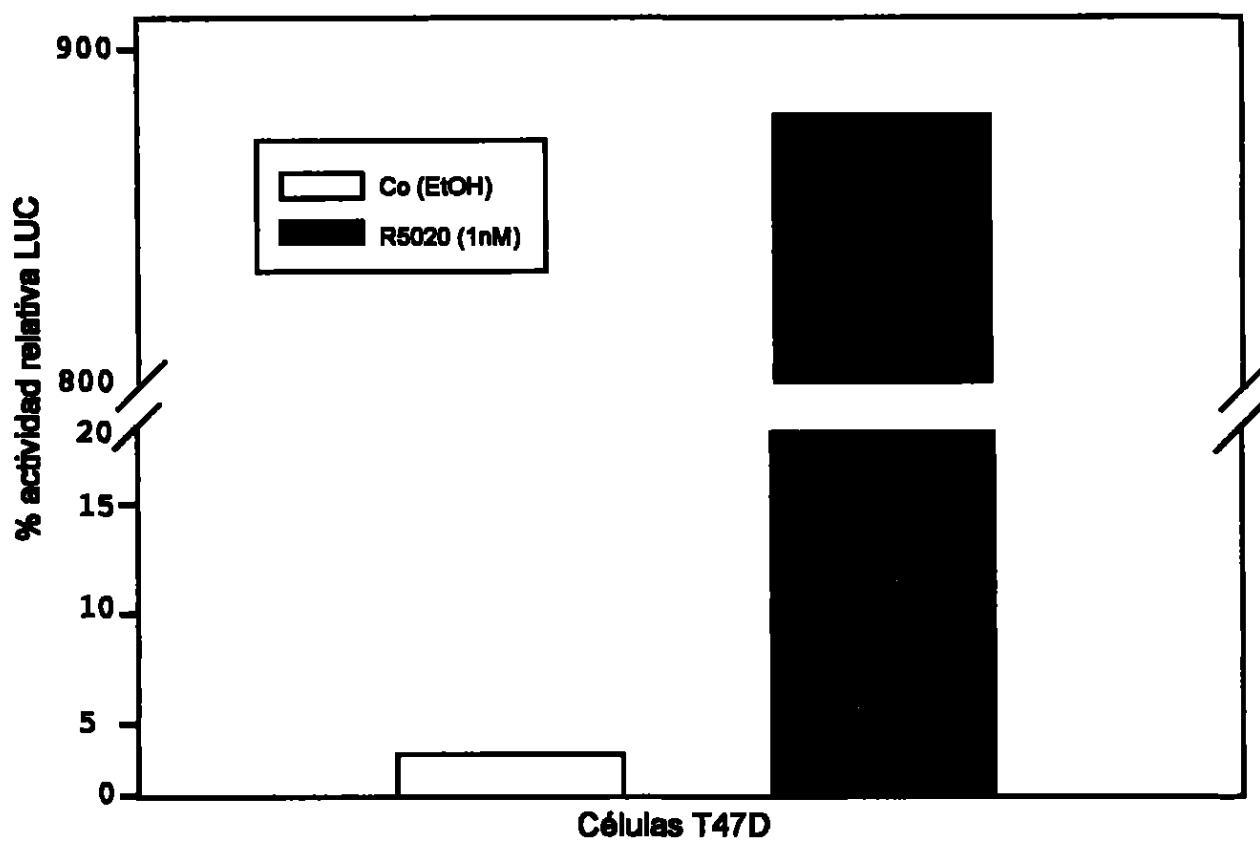
3
199
198

2/5



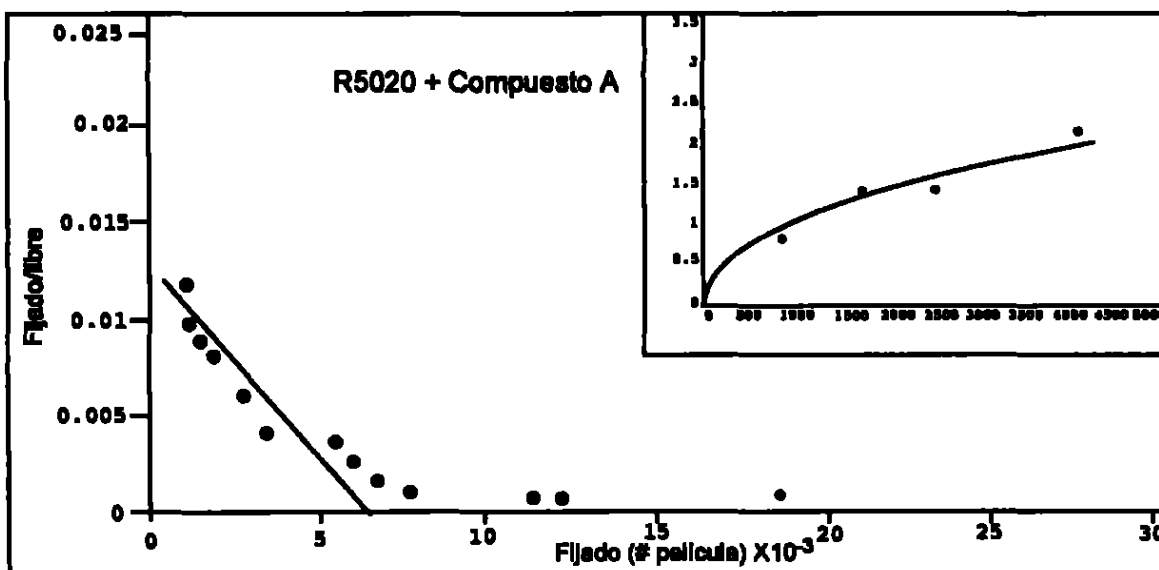
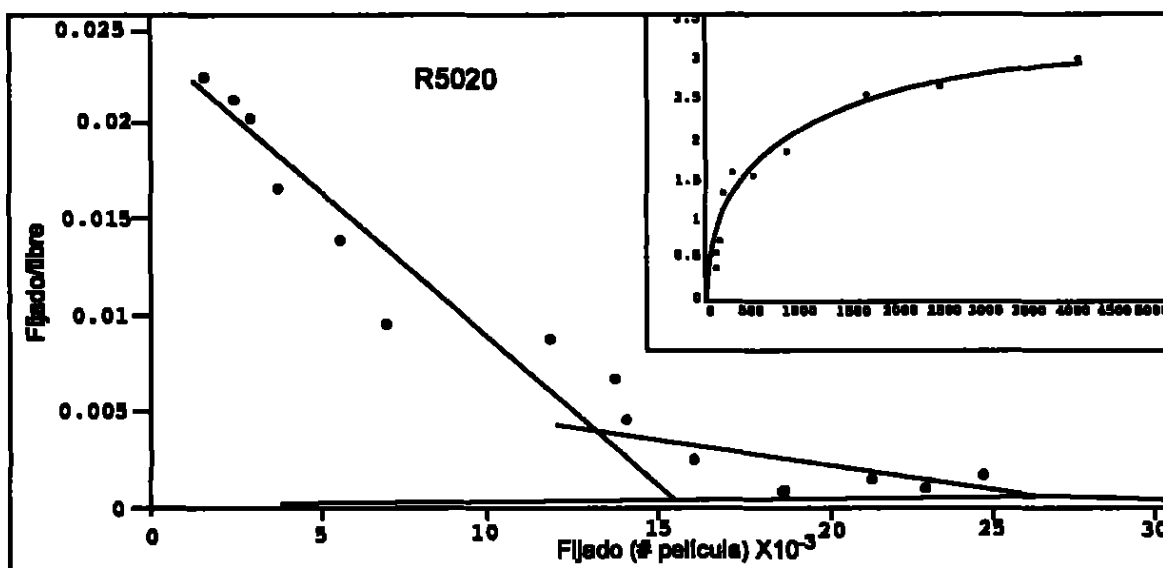
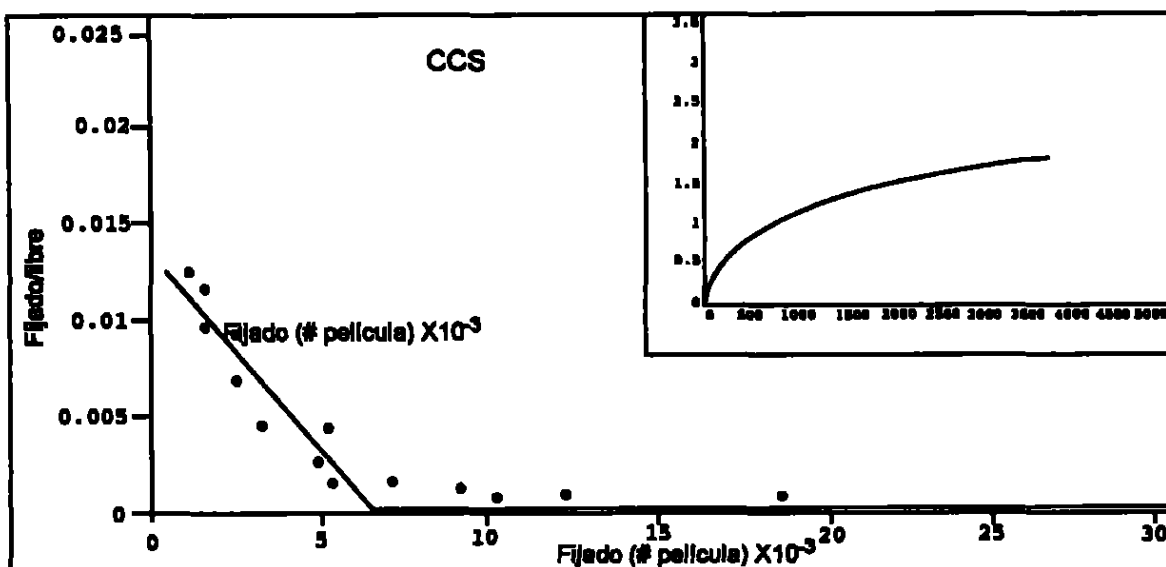
47
200
197

3/5



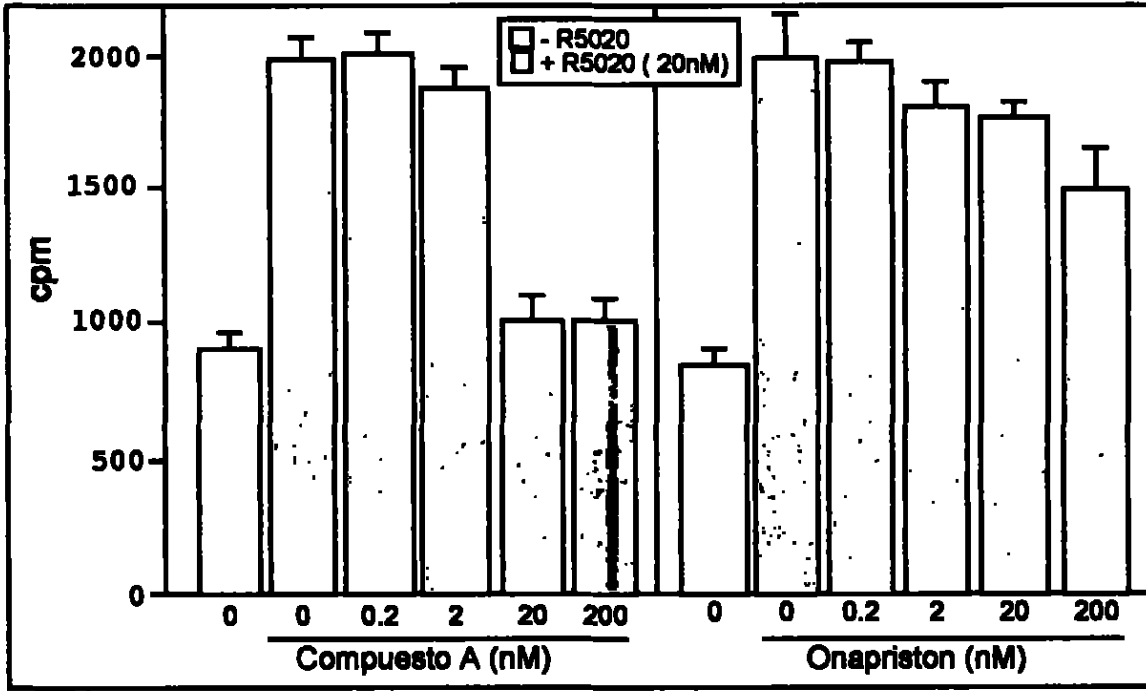
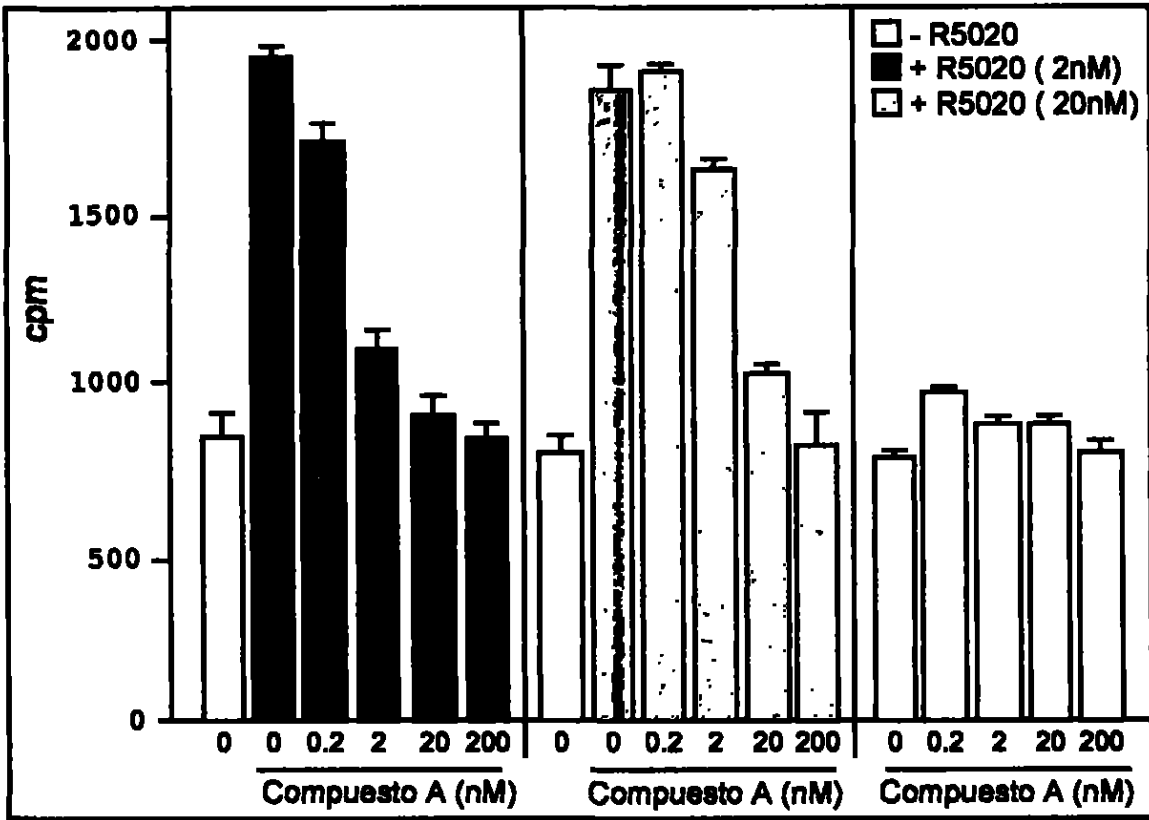
200

4/5



6
201

5/5



202063

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCIONRadicación N° **03-40572**Folio **203**Concepto Técnico N° **534**

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.

SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] Ver hoja(s) anexa(s)

• .

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 02 de agosto de 2004

2020
Bogotá D C

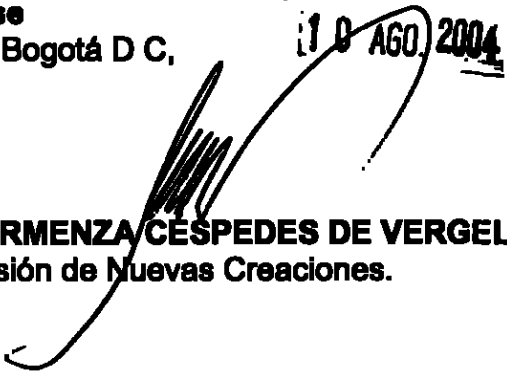
Doctor(a)
GUSTAVO HOLLMAN RESTREPO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-40572
	Solicitud internacional	PCT/EP01/12004
	Fecha inicio fase nacional	2002003-05-18
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1285
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

10 AGO 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.